

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0005491

00013

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL  
OCTUBRE 1998  
SOP. N. S. I. D. F. R. A. N. D. Q.

QUE el 15 de julio de 1998, se ha presentado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada INGENIERIA TERMODINAMICA CIA. LTDA. (ITE);

que los señores Antonio Giacoppa y Eduardo Martínez Cucalón, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, con el patrocinio de la Abogada Lupe Ortiz Molineros, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

Que el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 98-451-VIC de 1998.09.07 para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INGENIERIA TERMODINAMICA CIA. LTDA. (ITE), por SEECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y,

b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de mayo de 1973, por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

20 NOV. 1998

Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

A

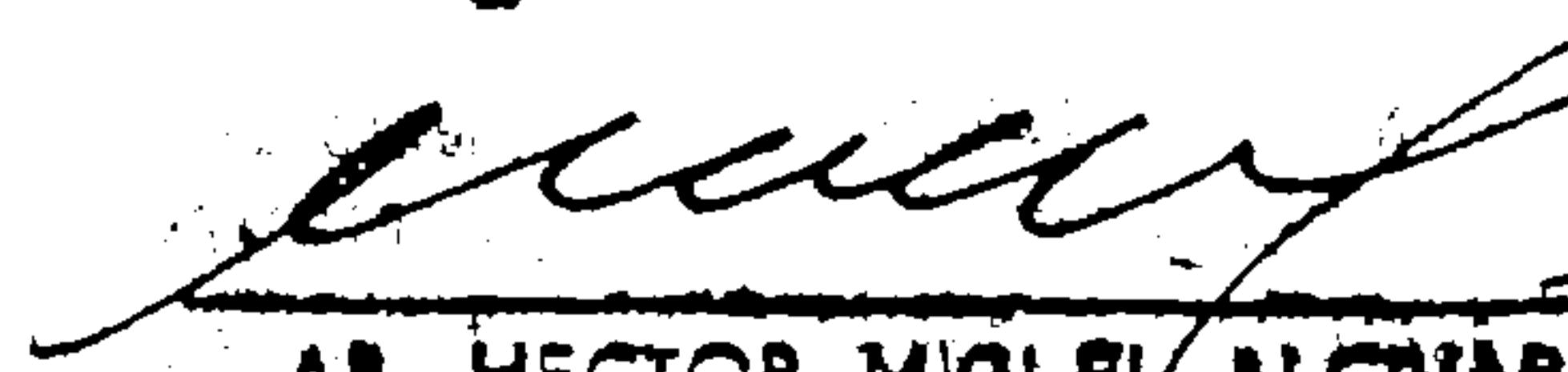
AJT/GPC  
Exp. No. 20647-73

00025000  
8-69

CELESTINO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Denominación a foja 94.725, número 24.778 del Registro Mercantil y rotulado bajo el n<sup>o</sup> 27.300 del Reportorio.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCTVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CELESTINO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Inscripción a fojas 11.110 del Registro Mercantil de 1.973; 3.438 del mismo Registro de 1.982; 22.231 del propio Registro de 1.984; 32.120 del mismo Registro de 1.987; y, 56.006 del igual Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCTVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

